



CONVOCATORIA XX CERTAMEN DE GAITA ASTURIANA

“PREMIU GAITERU LLIBERDÓN”

Artículo 1.—Objeto y crédito presupuestario.

El XX Certamen de Gaita Asturiana “Premiu Gaiteru Lliberdón”, se celebrará el viernes 9 de agosto de 2024, en la Plaza Chile de Lliberdón (Colunga – Asturias).

Tiene por objeto la difusión de la gaita asturiana, así como la promoción de sus intérpretes especialmente menores y jóvenes.

El total de los premios por la participación se imputará a la aplicación presupuestaria 334-22609 con una cuantía total máxima de 750 euros, si bien el importe correspondiente a los dos primeros premios de cada categoría será abonado por la Asociación de Amigos del Concejo de Colunga, por lo que el importe con cargo al Ayuntamiento de Colunga será de 370,00 €

Artículo 2.— Regulación.

Se regirá con sujeción a la Ordenanza reguladora de las concesiones de premios, adoptado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Colunga en fecha doce de abril de 2022 (BOPA 14-06-2022); y por la Disposición Adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de concesiones sobre concesión de premios sin perjuicio de las facultades que en el mismo se reservan al Jurado.

Artículo 3.—Organización.

La Organización de todos los servicios del Certamen y la aplicación de esta convocatoria serán ejecutadas por el Ayuntamiento de Colunga a través del Área Municipal de Cultura.

Artículo 4.— Participantes.

El certamen tiene carácter nacional por lo que podrán participar todas aquellas personas con nacionalidad española, o residencia legal en España, que lo deseen.

Artículo 5.- Inscripciones.

La presentación de la solicitud constituye un compromiso por parte del solicitante de aceptar las normas específicas establecidas en la presente convocatoria así como cuantas disposiciones sean establecidas por la Organización para el buen desarrollo del concurso.

Lugar de presentación: Las solicitudes deberán presentarse por correo electrónico a cultura@colunga.es según modelo del Anexo I de las Bases de Participación.

Plazo de inscripción: Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el día 26 de julio de 2024, inclusive.



Artículo 6.— Prueba

Las personas participantes deberán emplear la gaita tradicional asturiana en cualquiera de sus tonalidades. Las intervenciones tendrán lugar de acuerdo con el orden de inscripción y por categorías (siendo primero la infantil)

Las personas inscritas en la categoría infantil deberán interpretar un tema libre; las de la categoría jóvenes-adultos deberán interpretar dos temas libres.

Artículo 7.- Jurado

El Jurado estará formado por un mínimo de tres personas vinculadas al mundo de la gaita asturiana, que serán nombrados por la Organización y no podrán ser docentes en ninguna Escuela de Música pública o privada.

El fallo del jurado será inapelable y los concursantes están obligados, en cualquier momento, a facilitarles cuantos datos les requieran.

Artículo 8.—Decisión del Jurado

El día del concurso se dará a conocer las decisiones del Jurado.

Artículo 9.—Premios

Primer premio categoría infantil: 100 €.

Segundo premio categoría infantil: 70 €.

Tercer premio categoría infantil: 40 €.

Primer premio categoría Jóvenes-adultos: 280 €.

Segundo premio categoría Jóvenes-adultos: 180 €.

Tercer premio categoría Jóvenes-adultos: 80 €.

Junto con los premios monetarios se entregarán trofeos correspondientes.

Los premiados deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las cantidades a abonar a los participantes premiados en este concurso, con motivo del mismo, estarán sujetas a las disposiciones normativas y reglamentarias en materia fiscal o tributaria.

La concesión de estos premios se regirá por lo previsto en la Ordenanza reguladora de premios del Ayuntamiento de Colunga, que servirá de Base Reguladora de los mismos.



Artículo 10.—Interpretación de esta convocatoria.

La interpretación de la presente convocatoria corresponde de manera exclusiva a la Organización del concurso, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes.

Artículo 11.- Publicidad

Esta convocatoria será publicada en la sede electrónica y página web del ayuntamiento de Colunga; y, en la base de datos del Sistema Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Artículo 12.- Información relativa al tratamiento de datos personales

En virtud de la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Colunga.
 - b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
 - b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
 - b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.
 - c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
- Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.
- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado “derecho a no aportar documentos”.
 - e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.



Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

Principado de Asturias / Principáu d'Asturies

f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, 1, código postal 33320, Colunga, Asturias.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: dpd.ayuntamientos@i-cast.es .

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.